JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Purificación, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO RAD.6462 EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.

EJECUATADO: LEIDY JOHANA CIFUENTES VERA

Como quiera que la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria (Fol. 144 C.1) se ajusta a lo previsto en los numerales 2 a 4 del art. 366 del C.G.P., es por ello que el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GABRIFLA ARAGÓN BARRETO